



**Dirección General**  
Dirección Jurídica

Ciudad de México, **01/junio/2023**  
Oficio número M 00.0.2/1183/2023

**DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS  
TECNOLÓGICOS FEDERALES, CENTROS Y UNIDADES  
DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

De Conformidad con el Título IV del "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal (DOF 24 de julio de 2017) y de sus Acuerdos modificatorios (DOF del 05 de diciembre de 2017, 6 y 14 de diciembre de 2018).

Me permito hacer de su conocimiento que atendiendo la norma la entrega por el servidor público saliente deberá realizar a través del SISTEMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS (SERC), de conformidad con el artículo 52 del mismo ordenamiento normativo.

Por lo anterior, es importante hacer de su conocimiento, así como del personal a su cargo que, en caso de que el servidor público saliente no rinda el informe de separación y no haga entrega de los recursos que tuviera asignados, el servidor público entrante al tomar posesión o en su caso el que supla la ausencia del cargo correspondiente, deberá de levantar una **acta circunstanciada**, con asistencia de dos testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos, así como los recursos asignados, y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico, del Órgano Interno de Control de la SEP y de esta Dirección Jurídica, para los efectos que corresponda

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Excelencia en Educación Tecnológica®

**ANTONIO ANDRÉS PÉREZ MÉNDEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

Ccp. - Ramón Jiménez López Director General del Tecnológico Nacional de México. - Presente.  
SGM

